MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0035-2020-MPJ/A

Julcan, 29 de Enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN

VISTO:

El informe Nº 002-20120MPJ/ST emitido por la Subgerencia de Tesorería de Fecha 14 de Enero del 2020, y el Informe N°004-2020/GPP/VUGJ/MPJ emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 14 de enero 2020.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993 en su Artículo 194° concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que mediante Resolución de Alcaldía N°388-2019-MPJ/ALC de fecha 23 de diciembre del 2019, se resuelve promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año Fiscal 2020 del Pliego: Municipalidad Provincial de Julcan.

Que, el Art. 46°, Numeral 46.1 del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional; los Créditos Suplementarios y Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Asimismo en el punto1) establece que los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual del Presupuesto del Sector Publico

Que, El Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público en el numeral 50.1 establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinación de ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3) Los Saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

La Directiva N°011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en su Art. 23°, Numeral 23.1, iii) establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, proceden cuando provienen de: iii) los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) ylos gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través del Informe N°004-2020/GPP/VUGJ/MPJ propone la incorporación del saldo de Balance del ejercicio 2019 en el Presupuesto Institucional 2020.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROMULGACION DE UN CREDITO SUPLEMENTARIO

Promulgase el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Julcan del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/1,010,178.00 (Un Millón Diez Mil Ciento Setenta y Ocho y 00/100 Soles). De acuerdo al siguiente detalle:

(En Soles)

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3	: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.	
1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	1,010,178
TOTAL INGRESOS		**S/. 1,010,178**

(En Soles)

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Julcan
FUNCION	: Transporte
PROGRAMA FUNCIONAL	: Transporte Terrestre
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	: Vías Vecinales
PROYECTO	**: 2413045** MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO DV.LI-120 EN LOS CASERIOS DE CHUAN, OROMALQUI - DISTRITO DE JULCAN - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD